



Ocaña, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN O INHABILITACIÓN
DEMANDANTE	HENRY JIMENEZ JAIMES
APODERADO	DR. JESUS ALEXI CAICEDO LANDAZABAL
DEMANDADO	MANUEL GUILLERMO JIMENEZ ENDES
RADICADO	54 498 31 84 001 2017 00199 00

Debido a problemas de conexión a internet no fue posible realizar la audiencia programada para el jueves primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m.).

Por lo anterior, **SE DISPONE A FIJAR** nueva fecha de audiencia para las **nueve de la mañana (09:00 a. m.) del miércoles seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el enlace correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2023.

Secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54c7768bc95a991d1f1b0d0ace5efb0bb7cab9ce8f048136c4eab3bc96344ab5
Documento generado en 15/08/2023 04:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ocaña, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	HEIDER FABIAN AMAYA QUINTERO
APODERADO	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	NORA BEATRIZ LEON BECERRO y REINEL ADILIO SOTO CORDERO
APODERADO	DRA. KARLA CRISTINA CARDENAS CARVAJALINO
CURADOR AD LITEM	DRA. GINA TATIANA TORRADO PRADO
RADICADO	54 498 31 84 001 2018 00185 00

En atención a la solicitud presentada por la Dra. KARLA CRISTINA CARDENAS CARVAJALINO, apoderada de la parte demandada, mediante la cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para las tres de la tarde (03:00 p. m.) del día 28 de junio de los corrientes, se informa que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, **SE DISPONE A FIJAR** nueva fecha de audiencia para las **tres de la tarde (03:00 p. m.) del martes cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Se advierte a la doctora GINA TATIANA TORRADO PRADO es su deber se asistir a la audiencia de la referencia, so pena de las sanciones disciplinarias, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el enlace correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2023.

Secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea500c0bb90f43d807a35d9fe8bb6334fe803543c5e5bcbfdcf59bca4b427c2**

Documento generado en 15/08/2023 04:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ocaña, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	NUBIA STELA GONZALES PEREZ
APODERADO	DRA. NANCY AMPARO RICO PICÓN
DEMANDADO	FABÍAN CAMILO HERNANDEZ IBAÑEZ, DANNA PAOLA HERNANDEZ IBAÑEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO HERNANDEZ MANZANO
APODERADO	DR. ROBINSON CANDELARIO ALBOR
CURADOR AD LITEM	DRA. GREZLEY CARRASCAL ACOSTA
RADICADO	54 498 31 84 001 2021 00117 00

En atención al auto de veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) proferido por la magistrada sustanciadora Dra. CONSTANZA FORERO NEIRA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA CIVIL FAMILIA mediante el cual se resuelve recurso de apelación, procede este Despacho a fijar fecha de audiencia para llevar a cabo a la lectura del fallo correspondiente.

Por lo anterior, **SE DISPONE A FIJAR** fecha de audiencia para la lectura de fallo para el próximo **miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el enlace correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2023.

Secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f637cfc534da14147df9cba1e014f3f4e656ba9beb62afd0de0c026a160c220**

Documento generado en 15/08/2023 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ocaña, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	NAUDIN ALEJANDRO HURTADO LUGO
APODERADO	DRA. YENIFER PAOLA JACOME MARTINEZ
DEMANDADO	HILDA NORA OSPINA PINEDA
APODERADO	DR. JONATHAN LÓPEZ RAMÍREZ
RADICADO	54 498 31 84 001 2022 00183 00

Revisado el expediente, y como quiera que ya fue resuelto la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la señora Hilda Nora Ospina Pineda frente al auto proferido en la audiencia del diecisiete 17 de marzo de 2023 proferido por este Despacho, y en atención a que el entonces juez de este Despacho se encontraba de permiso otorgado por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta a través de oficio SGTSC23-0834 del 12 de julio hogaño, procede este Despacho a fijar fecha de audiencia

Por lo anterior, **SE DISPONE A FIJAR** como fecha de audiencia el próximo **martes diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las tres de la tarde (03:00 p. m.)**.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el enlace correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 060 DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2023.

Secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ab80e8dfe585cd9c32b9d9b5188dc1b4ff8ba7a537a719592ef1a58708e6320

Documento generado en 15/08/2023 04:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ocaña, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO SARMIENTO CASADIEGO
APODERADO	DR. JOSE EFRAIN MUÑOZ VILLAMIZAR
DEMANDADO	CHEN HSIANG-LING
CURADOR AD-LITEM	Dr. JESUS ALEXY CAICEDO LANDAZABAL
RADICADO	54 498 31 84 001 2023 00009 00

En atención a la solicitud presentada por el Dr. JESUS ALEXY CAICEDO LANDAZABAL curador Ad-Litem de la demandada, mediante la cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.), se informa que este Despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, **SE DISPONE A FIJAR** nueva fecha de audiencia para las **nueve de la mañana (09:00 a. m.) del jueves veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**.

Oportunamente se enviará a las partes el enlace correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 060 DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2023.
Secretaria,
LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10f144a7fa81b7c1ba4b6693fa658b945826d02f9bc31fcd77724432376702af
Documento generado en 15/08/2023 04:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>